

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. ANTONIO HURTADO ZURERA, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

La ley 13/1996 sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social en su artículo 106 establece la utilización de las viviendas del Estado por cargos o empleados públicos, remitiéndose su desarrollo a una reglamentación.

-¿Se ha aprobado algún reglamento que desarrolle la utilización de las viviendas del Estado?

-¿En qué términos se ha reglamentado? ¿Con qué condiciones?

-¿Cuál es el número de viviendas por Ministerios u Organismos?

¿Cuántas están ocupadas, por quién y si pagan algún tipo de compensación económica?

En el Congreso de los Diputados, a 14 de febrero de 2018



EL DIPUTADO
ANTONIO HURTADO ZURERA



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
38/PREVIV/ovr-630